



Auto interloc.	1162
Radicado	05266 40 03 002 2020-00294 00
Proceso	Verbal de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía
Demandante (s)	Jorge William Toro y otros
Demandado (s)	Néstor Jimmy Penagos y otro
Decisión	Admite demanda

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la presente demanda verbal se ajusta a las disposiciones de los artículos 82, 83, 84, 89, 90 y 368 del Código General del Proceso, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad,

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda verbal instaurada por Jorge William Toro HENAO, Maria Diner Bolívar Quintero y Jonathan Andrés Toro Bolívar contra Néstor Jimmy Penagos Cristian Alexis Vélez Mira

Segundo: De ella córrase traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días para que la conteste. Notifíquesele de conformidad con los artículos 291 y s.s. del C.G.P.

Tercero: Una vez la parte actora preste caución por la suma de (~~\$12'000.000=~~)- se decretará la medida cautelar solicitada. Lo anterior, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica. (Art 590 núm. 1° lit. b) y núm. 2° del C.G.P).

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva constituir la caución en los términos fijados. Si finalizado este término, no se cumpliera con lo acá ordenado, se procederá a aplicar el desistimiento tácito a la solicitud de medidas cautelares (Artículo 317 del C.G.P).

Cuarto: No se concede al amparo de pobreza solicitado, toda vez que la parte demandante no cumplió con el requisito de “afirmar bajo juramento” que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo 151 *ibídem*.

Quinto: Se reconoce personería al abogado (a) Irene Vargas Álvarez con T.P. N° 265.455 del C.S.J., para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, __ de ____ de 2020 _____ Secretaria
--